



Conozca sus derechos: si ICE llega a su trabajo (para empleados)

Todas las personas que viven en los Estados Unidos, incluidos los inmigrantes indocumentados, tienen ciertos derechos constitucionales. Si los oficiales del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) llegan a su trabajo, deben tener (1) una orden de cateo válida o (2) el consentimiento de su empleador para entrar a áreas que no son públicas. No obstante, ICE puede entrar a las áreas públicas de su trabajo (como el vestíbulo o el área de recepción) sin una orden judicial o el consentimiento de su empleador.

Si usted es indocumentado y los oficiales de ICE llegan a su trabajo, recuerde sus opciones y sus derechos:

1. Mantenga la calma

- No entre en pánico ni huya.
- Si un oficial lo detiene, puede preguntarle si puede irse.
 - Si le dice que sí, váyase con calma.
 - Si le dice que no, quédese donde está y no intente irse.

2. Tiene derecho a guardar silencio

- No tiene que hablar con ICE, responder ninguna pregunta ni presentar ningún documento.
- Si le preguntan dónde nació, cómo entró a los Estados Unidos o cuál es su estatus migratorio, puede negarse a responder o guardar silencio.
- Si decide guardar silencio, dígallo en voz alta: “Decido guardar silencio”.
- Si los oficiales le piden que permanezca en un grupo en función de su estatus migratorio, no tiene que moverse. También puede ir a una zona no designada para un grupo en particular.
- Esté preparado para hacer valer sus derechos, así que descargue, imprima y tenga esta tarjeta con usted, que puede mostrarles a los oficiales de inmigración: <https://www.ilrc.org/red-cards-tarjetas-rojas>. Esta tarjeta indica que usted no quiere hablar, responder ninguna pregunta ni firmar ningún documento.
- Si no entiende inglés, indique qué idioma habla.

3. No está obligado a presentar ningún documento de inmigración

- Puede negarse a presentar documentos de identidad que revelen el país de su nacionalidad o ciudadanía.
- No presente nunca documentos falsos ni dé información falsa.

- No diga que nació en los Estados Unidos si no es así, y no afirme que es ciudadano estadounidense si no lo es.

4. Tiene derecho a contactar a un abogado

- Si lo detienen o lo dejan bajo custodia, tiene derecho a contactar a un abogado de inmediato.
- Aunque no tenga un abogado, puede decirles a los oficiales de inmigración que quiere hablar con uno, así: “Quiero hablar con un abogado”.
- Si tiene un abogado, tiene derecho a hablar con él. Si tiene prueba de esa relación (p. ej., un documento firmado)
- **formulario G-28**), entregársela a un oficial.
- Si no tiene un abogado, solicite una lista de abogados pro bono (gratuitos) o low bono (de bajo costo).

5. No tiene que firmar nada

- No firme ningún documento hasta que hable con un abogado.
- Si decide firmar algo, asegúrese de que entiende completamente lo que significa. Al firmar documentos es posible que esté renunciando a sus derechos o provoque su deportación.

6. Si cree que se han violado sus derechos

- Escriba lo sucedido o pídale a un testigo que lo haga.
- Incluya detalles concretos como nombres, números de placa y exactamente qué se dijo y qué se hizo.
- Informe la violación a un abogado o a una organización de derechos de los inmigrantes.

Para obtener más información sobre sus derechos o para ver si califica para un alivio migratorio, consulte con un abogado de inmigración. Visite www.aialawyer.org, donde encontrará asistencia jurídica.

El contenido de este documento no constituye ningún tipo de asesoría jurídica.

